

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Acuerdo No. 826 17 de diciembre de 2015

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio del tiempo para transferir a otro combustible de las plantas de generación Flores 1 y Flores 4B

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 460 del 17 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, ZONA FRANCA CELSIA S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201544019269-3 del 19 de noviembre de 2015 modificar el tiempo para transferir a otro combustible de las plantas de generación Flores 1 y Flores 4B.

2. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 019345-1 del 30 de noviembre de 2015 como responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control de la operación integrada de los recursos del SIN, teniendo como objetivo una operación segura, confiable y económica, considera que el aumento en los Tiempos para transferir a otro combustible solicitado por ZONA FRANCA CELSIA S.A. E.S.P. pueden llegar a poner en riesgo la operación de la subárea Atlántico, debido a que se incrementan las restricciones operativas de las plantas FLORES I y FLORES IV, condición que se hace evidente ante cambios topológicos de la red debido a mantenimientos programados y el cubrimiento de las contingencias N-1 establecidas en la regulación actual.

3. Que el Subcomité de Plantas en su reunión 231 del 9 de diciembre de 2015 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico del tiempo para transferir a otro combustible de las plantas de generación Flores 1 y Flores 4B, teniendo en cuenta que los cambios solicitados propenden por la operación segura y confiable de las unidades de generación, las transferencias de combustible con escalonamientos de carga acordes con los bloques Ur y Dr establecidos, la rigurosidad técnica y la adecuada coordinación operativa de recursos y que el no ajustar los periodos requeridos con las necesidades operativas pone en riesgo la estabilidad de las unidades y se aumenta la posibilidad de sus desconexiones, además que la frecuencia de maniobras de transferencia es baja por lo cual el impacto se reduce, lo cual facilitará la coordinación con el operador del sistema durante este proceso, a fin de minimizar los posibles riesgos que puedan presentarse.

4. Que el Comité de Operación en su reunión 266 del 17 de diciembre de 2015 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico de tiempo para transferir a otro combustible de las plantas de generación Flores 1 y Flores 4B así:

Planta	Parámetros	Combustible	Valor Actual (horas)	Valor nuevo (horas)
Flores 1	Tiempo para transferir a otro combustible	Gas natural a ACPM	2	6
		ACPM a Gas natural	2	8
Flores 4B	Tiempo para transferir a otro combustible	Gas natural a ACPM	2	9
		ACPM a Gas natural	2	11

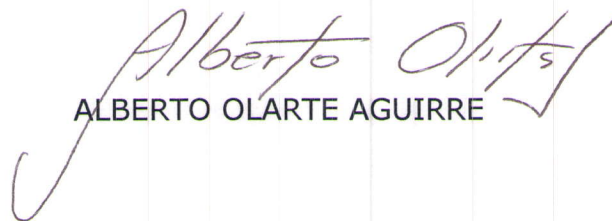
SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 22 de diciembre de 2015 para la operación del 23 de diciembre de 2015.

Presidente,

Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE